

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 284

2 de agosto de 2021

Presentada por la señora *Trujillo Plumey*

Referida a la Comisión de la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenarle a la Comisión de _____ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora con relación al programa conocido como “Mercado Familiar” que incluya, pero no se limite a su estructura y funcionamiento, la reglamentación aplicable que rige sus operaciones; la responsabilidad del Departamento de Agricultura y el Departamento de la Familia respecto a la coordinación, supervisión e implementación del programa; conocer el detalle cómo se seleccionan los agricultores participantes y los mecanismos que rigen la estructura de precios a utilizarse en los mercados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los múltiples retos que Puerto Rico enfrenta como país, el tema de la seguridad alimentaria es uno de ellos. Como corolario está el abandono de la agricultura, puesto que, en un momento dado de la historia, de haber sido un país donde la agricultura ocupó sitio importante como parte de la actividad económica, con una reforma agraria pionera en su momento, se desplazó la agricultura para darle espacio exclusivo a la industrialización. El resultado, en Puerto Rico hoy día solo se produce apenas un quince (15%) por ciento de los alimentos que se consumen. Se olvidó el concepto de diversificación de la actividad económica y se apostó todo a un solo sector.

A pesar de los esfuerzos que por décadas se han realizado para revitalizar el sector agrícola, no ha sido suficiente. Al presente persisten barreras de disponibilidad de terrenos, de mano de obra, de salarios adecuados en el sector, así como de innovar en la técnica y modalidades para atender el tema de agricultura en Puerto Rico. No obstante, todavía existen iniciativas de mercadeo, producción y consumo en beneficio de la agricultura, aunque no de la magnitud necesaria para su fortalecimiento.

El Programa conocido como “Mercado Familiar” es una iniciativa creada para promover la producción y consumo de productos cosechados en Puerto Rico y como un mecanismo para crear conciencia sobre la importancia de la seguridad alimentaria y la buena nutrición. A su vez, se crean oportunidades de desarrollo económico, de emprendimiento y de autogestión en el sector de agrícola. Desde su creación han sido innumerables los eventos celebrados a través de todo Puerto Rico en un esfuerzo coordinado entre el Departamento de la Familia y el Departamento de Agricultura.

Los eventos relacionados al “Mercado Familiar” son abiertos al público en general y a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), quienes pueden realizar sus compras de alimentos utilizando la Tarjeta de la Familia. El concepto de los mercados facilita la interacción entre los participantes o consumidores para la compra directa de productos frescos a los agricultores.

Conscientes de los objetivos bajo los cuales se estableció este programa corresponde realizar una investigación abarcadora sobre su estructura y funcionamiento, la reglamentación aplicable que rige sus operaciones, así como conocer el detalle cómo se seleccionan los agricultores participantes y los mecanismos que rigen la estructura de precios a utilizarse en los mercados. Todos los anteriores asuntos, entre otros relacionados, deben ser motivo del mayor análisis y evaluación a los fines de establecer si el concepto de “Mercado Familiar” está funcionando adecuadamente, así como para auscultar mecanismos para su mejoramiento y efectividad. Razones por las cuales se presenta esta Resolución.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordenarle a la Comisión de _____ del
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación
3 abarcadora con relación al programa conocido como “Mercado Familiar” que
4 incluya, pero no se limite a su estructura y funcionamiento; la reglamentación
5 aplicable que rige sus operaciones; la responsabilidad del Departamento de
6 Agricultura y el Departamento de la Familia respecto a la coordinación, supervisión
7 e implementación del programa; conocer el detalle cómo se seleccionan los
8 agricultores participantes y los mecanismos que rigen la estructura de precios a
9 utilizarse en los mercados.

10 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
11 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
12 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
13 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

14 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
15 recomendaciones y conclusiones, en un término no mayor de noventa (90) días luego
16 de aprobada esta Resolución.

17 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.